



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00779

Decisión: Incorpora- ordena emplazamiento

Se incorpora al proceso la notificación que la parte actora adelantó ante el correo electrónico que se informó corresponde al señor José Aquilino Gómez Camacho, con resultado negativo de entrega. Por lo anterior, se advierte entonces que se procederá con su emplazamiento para notificación personal conforme a lo previamente decidido por el Despacho en auto del pasado 03 de diciembre del 2019; conforme a lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de la anualidad, se prescindirá de las publicaciones ante cualquier medio escrito, procediéndose únicamente con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez cumplido el anterior término, se procederá a designar curador ad Litem, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _8_ de marzo de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*



fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0482afd2daa8125eb8bf9f2cf523228ee16a959991f69fb9d2b1a36eb6023c6**

Documento generado en 05/03/2021 12:57:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>